

## Acuerdo de Concejo Municipal

N° 041-2019-MDY/HVCA

Yauli, 01 de Julio de 2019

### VISTO:

La Sesión Ordinaria N° 012-2019-MDY/HVCA de Concejo de fecha 26 de Junio de 2019; INFORME N° 079-2019/SGPMI-MDY-SG.OTP de fecha 30 de Mayo de 2019 emitido por la Sub Gerencia de OPMI; INFORME N° 203-2019/GPP/MOY de fecha 31 de Mayo de 2019 emitido por la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás documentos que escoltan el expediente administrativo, y;

### CONSIDERANDO:

Que, en concordancia al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; establecen que los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del Gobierno Local; además, las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería jurídica de Derecho Público y con plena capacidad para el Cumplimiento de sus fines. Gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los Asuntos de su Competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establecida para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativo de Administración, con sujeción al ordenamiento Jurídico;

Que, el artículo 17° y 42° inciso g) de la Ley N° 27783- Ley de Bases de Descentralización, establecen los Gobierno locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación de sus planes de desarrollo, presupuesto, en la gestión pública, así como garantizar y canalizar el acceso de todos los ciudadanos a la conformación y funcionamiento de espacio y mecanismo de consulta, concentración, control, evaluación, rendición de cuentas, vigilancia, siendo competencia exclusiva de las municipalidades aprobar y facilitar los mecanismos y espacios de participación, concentración y fiscalización de la comunidad en la gestión;

Que, Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 002-2019-MDY/HVCA de fecha 12 de Marzo de 2019 que aprueba la Ordenanza Municipal que regula el plan de Trabajo denominado "PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2020 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI", asimismo en su Artículo Tercero encarga a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Sub Gerencia de programación Multianual de inversiones, la elaboración del documento correspondiente proceso de presupuesto participativo;

Que, en su Artículo 53° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia, y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción. El presupuesto participativo forma parte del sistema de planificación;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 141-2019-ALC-MOY/HVCA de fecha 15 de Marzo del 2019 se aprobó la conformación del Equipo Técnico Municipal en cargado por la conducción del proceso del presupuesto participativo 2020 de la Municipalidad Distrital de Yauli;

Que, mediante Ley 28056-Ley Marco del Presupuesto Participativo, se define como Proceso Participativo como mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado-Sociedad Civil. Para ello los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos público, lo cual se conduce con lo previsto en el literal a) del artículo 2 del Reglamento de Ley N° 28056, aprobado mediante Decreto Supremo N° 142-2009-EF;

Que, el INFORME N° 203-2019/GPP/MOY de fecha 31 de Mayo de 2019 emitida por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, eleva a Gerencia Municipal con fecha 31 de Mayo el INFORME N° 079-2019/SGPMI-MDY-SG.PTP de fecha 30 de Mayo de 2019 de la Sub Gerencia de OPMI para remitir el "INFORME DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS DEL 2020" a razón de la aprobación mediante acuerdo de Acuerdo de Consejo, el mismo que se realiza con el objetivo de mejorar las condición económica y productivas, la calidad de servicios educativos, mejorar la cobertura del servicio de agua, reducir la vulnerabilidad ante desastres naturales y tecnológicos del Distrito de Yauli;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 012 - 2019/MOY/HVCA de la fecha 26 de Junio de 2019, conforme a la estación del Orden del día, se sometió a debate la aprobación del INFORME DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS DEL 2020 realizado de acuerdo al Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 INSTRUCTIVO PARA EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS, aprobado con RESOLUCION DIRECTORAL N° 007-2010-EF/76.01, solicitado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

Que, según la Ley 28056-Ley Marco del Presupuesto Participativo en su artículo 8° menciona que "los gobiernos regionales y gobiernos locales, para efecto del proceso de programación participativa del presupuesto, toman como base, de acuerdo a su ámbito territorial, el plan de desarrollo concertado, según corresponda,

Creada el 23 de Junio de 1962, según Ley N° 14164



los cuales constituyen instrumentos orientadores de inversión, asignación y ejecución de los recursos, así como de la gestión individual y colectiva, tanto de las organizaciones sociales como de los organismos e instituciones públicas o privadas promotoras del desarrollo”;

Estando a lo dispuesto por el Artículo 47º de la Constitución Política del Estado y del Decreto Ley N° 17537 y en uso de las facultades conferidas en el numeral 8) del Artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal presidida por el Alcalde Silvestre Soto Olarte y con el voto unánime de los señores regidores presentes: Noel CCANTO BENITO; Daniel CASTILLO HUAMAN; Aydee CÁRDENAS ORTIZ; Zacarías PALOMINO QUISPE; Juan CLEMENTE ACUÑA; Eulalia QUISPE TAIPE y Juan Roger SOTO SOTACURO, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta se aprobó el siguiente:

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, el **INFORME DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS DEL 2020**, presentado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones a través de la Ordenanza Municipal 002-2019-MOY/HVCA con el objetivo mejorar las condiciones económico y productivas, la calidad de servicios educativos, mejorar la cobertura del servicio de agua, reducir la vulnerabilidad ante desastres naturales tecnológicos del Distrito de Yauli;

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y a la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, para su cumplimiento, conforme a ley.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR**, esta disposición municipal a las instancias administrativas que correspondan, para los fines de su estricto cumplimiento.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGUESE**, a la Sub Gerencia de Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en la página web oficial de la Municipalidad Distrital de Yauli.



Distribución:  
Alcaldía  
Gerencia Municipal  
Gerencia de Administración y Finanzas  
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto  
Sub Gerencia de DPMI  
Sub Gerencia de Imagen Institucional  
ODI  
Arch.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE YAULI - HUANCVELICA  
*Silvestre Soto Olarte*  
ALCALDE